



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000034 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 02 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 228-2018-GAF, de fecha 31 de enero del 2018, de la Gerencia De Administración y Finanzas; el Informe N° 65 -2018-SGCC, de fecha 01 de febrero de 2018; el Memorando N° 344-2018-GAF, de fecha 08 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 213-2018-GPPR, de fecha 15 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de acuerdo a la Información Laboral que se encuentra en nuestros archivos tenemos que el ex servidor obrero permanente ingresó a laborar el 01.ENE.1992 mediante Resolución de Alcaldía N° 355-1992, condición que se mantiene hasta que se produce su cese el 31.AGO.2017 por causal de LIMITE DE EDAD aceptada por la R.A. N° 137- 2017-MDI.

Que, el Memorando N° 228-2018-GAF, de fecha 31 de enero del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita el estado de cuenta a favor de **FLAVIANO PALPA MONAGO**, por concepto de liquidación de beneficios sociales de lo que quedo pendiente de pago según Resolución de Gerencia N° 494-2017-GAF.

Que, el Informe N° 65-2018-SGCC, de fecha 01 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre los beneficios sociales a favor del señor Flaviano Palpa Monago, en la cual refiere que se ha cumplido con los pagos programados en la Resolución de Gerencia N° 494-2017-GAF, hasta el mes de diciembre por un total de S/ 12,449.50 soles, quedando un saldo pendiente por S/ 36,189.74 soles.

Que, el Memorando N° 344-2018-GAF, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal en cumplimiento a la Resolución de Gerencia N° 479-2017-GAF.

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 213-2018, de fecha 15 de febrero de 2018, por el monto total de S/ S/ 36,189.74 (**Treinta y Seis mil ciento ochenta y nueve con 74/100 Soles**), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de **FLAVIANO PALPA MONAGO**, para el reconocimiento de pago de deuda de ejercicios anteriores.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia N° 494-2017-GAF por concepto de liquidación de beneficios sociales, a favor de **FLAVIANO PALPA MONAGO**, en el extremo relacionado al Cronograma de Pagos, por el monto de **S/ 36,189.74 (Treinta y seis mil ciento ochenta y nueve con 74/100 soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el pago en el presente ejercicio fiscal 2018, por el monto **S/ 36,189.74 (Treinta y seis mil ciento ochenta y nueve con 74/100 soles)**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en los actuados. Sujeto al siguiente Cronograma de pagos:

CUOTA	MES / AÑO	MONTO
1	feb-18	S/. 6,189.74
2	mar-18	S/. 15,000.00
3	abr-18	S/. 3,000.00
4	may-18	S/. 3,000.00
5	jun-18	S/. 3,000.00
6	jul-18	S/. 6,000.00
TOTAL		S/. 36,189.74

Artículo Cuarta.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias de la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Zenaída Solís Estrada

ZENAIIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE